

para poder apelar empezará el día siguiente a la última notificación de sentencia y vence el inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Melilla, 16 de Julio de 1991.

(34) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

## JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Iltma. Sra. Magistrada-Juez de Instrucción n.º 1 de esta ciudad, se notifica sentencia de Juicio de Faltas núm. 263/91, a Pablo Sarompas Validez, como denunciante y a María Jesús Pérez López, como denunciada, cuya parte dispositiva dice así:

Que debo condenar y condeno a María Jesús Pérez López como autora de una falta del art. 585 del Código Penal, a la pena de diez mil pesetas de multa con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago y al abono de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos el plazo para poder apelar empezará el día siguiente a la última notificación de sentencia y vence el inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Melilla, 12 de Julio de 1991.

(35) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

## JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Iltma. Magistrada-Juez de Instrucción n.º 1 de esta ciudad, se notifica sentencia de Juicio de Faltas n.º 160/91

a Malika Hassan Abdelyalil, como denunciante, cuya parte dispositiva dice así:

Que debo absolver y absuelvo a Fatma Mohamed Mizzian, Maika Mohamed Mizzian y Fatrid Mohamed Mizzian, del hecho de autos, con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos el plazo para poder apelar empezará el día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Melilla, 17 de Julio de 1991.

(36) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

## JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Iltma. Magistrada-Juez de Instrucción n.º 1 de esta ciudad, se notifica sentencia de Juicio de Faltas núm. 193/91, a Eloy Salas Martín, cuya parte dispositiva dice así:

Que debo condenar y condeno a Eloy Salas Martín, como autor de una falta del art. 582 del Código Penal, a la pena de 5 días de arresto menor y a que indemnice a Sara Hadi Amar en la suma de seis mil pesetas y al abono de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos el plazo para poder apelar empezará el día siguiente a la última notificación de sentencia y vence el inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Melilla, 17 de Julio de 1991.

(37) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.